



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I004I**

Código de Expediente  
**ADL/2022/22**

Fecha y Hora  
**10/03/2023 10:34**

Página 2 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



086G503C0P1E67161BON

## BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (CONVOCATORIA 2022)

Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 72 de fecha 10 de marzo de 2023



Cofinanciado por  
la Unión Europea



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



### 1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte de este Ayuntamiento de El Franco de una persona desempleada dentro del programa Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local, durante **7 MESES a jornada completa**. El contrato que se regirá por las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" estará estrictamente vinculado a la ejecución del Plan de Empleo convocatoria 2022 (Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local).

Asimismo, se creará una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los participantes que, habiendo superado las pruebas, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo, modificadas por Resolución de 4 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); y Resolución de 21 de julio de 2022 (BOPA 29/07/2022) por la que se aprueba la convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local; así como Resolución de fecha 11 de octubre de 2022 de concesión de estas subvenciones.

### 2.- PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

Ocupación: peón de construcción.

Número de plazas: una (1).

Duración del contrato: 7 meses.

Funciones: actuaciones de albañilería para mantenimiento y revalorización de espacios públicos (edificios municipales, parques rurales, mobiliario urbano, colegios, etc.).

### 3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I004I**

Código de Expediente  
**ADL/2022/22**

Fecha y Hora  
**10/03/2023 10:34**

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



086G503C0P1E67161BON

### 4.- DESTINATARIOS

El Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local está destinado a personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5 y 6.

### 5.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la administración pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro del Plan de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

**A fecha 29-07-2022 (fecha de publicación de la convocatoria):**

1) Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

- **Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración**, considerando parados de larga duración las personas que, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.



<b>AYTO. EL FRANCO</b>			
Código de Documento <b>ADL171004I</b>	Código de Expediente <b>ADL/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>10/03/2023 10:34</b>	Página 4 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 086G503C0P1E67161BON		

- **Personas en situación de exclusión social**, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:
  - Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
  - Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora o haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
  - Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
  - Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
  - Menores internos que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
  - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

## 2) No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.

### A fecha de formalización del contrato:

- 1) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- 2) Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

## 7.- EXCLUSIONES

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento de El Franco con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 23 de octubre de 2020 (BOPA 27/10/2020).
- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021 (BOPA 23/06/2021).

## 8.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD

La solicitud en modelo normalizado, y el resto de documentación que se indica en la base



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL171004I**

Código de Expediente  
**ADL/2022/22**

Fecha y Hora  
**10/03/2023 10:34**

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**086G503C0P1E67161BON**

novena se presentará a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de El Franco ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) o de forma física en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web ([www.elfranco.es](http://www.elfranco.es)) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si la solicitud se presenta por cualquier otro medio de los permitidos por la Ley, **será requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección [adl@elfranco.es](mailto:adl@elfranco.es) debiendo adjuntar al mismo el resguardo acreditativo de presentación de la solicitud en otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

### 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1. Solicitud (anexo II).
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado.
4. Currículum vitae debidamente acreditado:
  - \* **Formación relacionada directamente** con el puesto que se convoca. La formación se acreditará mediante títulos/diplomas.
  - \* **Experiencia en un puesto de peón de la construcción.** También se valorará experiencia desempeñada en un puesto de oficial de la construcción. La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.
5. Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
  - A. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - B. Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dice la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.
7. En su caso, informe acreditativo de ser perceptor del salario social básico, emitido por los Servicios Sociales Municipales a fecha comprendida entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud.

Tanto las condiciones que se señalan, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I004I**

Código de Expediente  
**ADL/2022/22**

Fecha y Hora  
**10/03/2023 10:34**

Página 6 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**086G503C0P1E67161BON**

y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral. La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

### 10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores se constituirá un Tribunal de Selección cuya composición se hará pública junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, y formado de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal.
- Vocales, tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario, el del ayuntamiento o quien legalmente le sustituya y que actuará además como vocal con voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho Tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

### 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

La persona seleccionada deberá cumplir los requisitos establecidos en las bases 5 y 6, debiendo presentar a fecha de formalización del contrato la siguiente documentación actualizada:

1. Certificación o informe emitido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias acreditativo de ser persona desempleada inscrita como demandante de empleo no ocupada, salvo que hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social, emitido por los Servicios Sociales Municipales.
3. Autorización a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de la vida laboral; declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos; acreditación en modelo normalizado de haber sido informado del carácter subvencionado de su contrato; compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción; cumplimentar cuanta información se precise para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
4. Originales de la documentación presentada con la solicitud.
5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.



<b>AYTO. EL FRANCO</b>			
Código de Documento <b>ADL171004I</b>	Código de Expediente <b>ADL/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>10/03/2023 10:34</b>	Página 7 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 086G503C0P1E67161BON		

## 12.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal [www.elfranco.es](http://www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco, la lista provisional de personas admitidas y excluidas estableciéndose un plazo de subsanación si ésta fuera posible, de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará en los mismos medios, la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para el proceso de selección. Asimismo, en dicho anuncio se hará pública la composición del Tribunal de Selección.

## 13.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza de PEÓN DE CONSTRUCCIÓN del Plan de Empleo, será el de concurso, con la utilización de un baremo.

### BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL Y MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

#### 1) SITUACIÓN PERSONAL (Máximo 1 punto)

1. Mujeres víctimas de violencia de género. 0,40 puntos.
2. Mayores de 52 años (a fecha de inicio de contrato). 0,30 puntos.
3. Beneficiarios del salario social básico. 0,15 puntos.
4. Personas con discapacidad, compatible con el puesto a desempeñar. 0,15 puntos.

#### 2) MÉRITOS (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA) (Máximo 9 puntos)

- Titulación y cursos de formación relacionados directamente con el puesto que se convoca. Máximo 4,5 puntos. Se valorarán conforme al siguiente baremo:
  - Curso de 20 a 40 horas = 0,1 punto.
  - Curso de 41 a 150 horas = 0,2 puntos.
  - Curso de 151 a 400 horas = 0,3 puntos.
  - Curso de más de 401 horas = 0,4 puntos.
  - Certificado de profesionalidad = 0,5 puntos.
  - Módulo (grado superior / medio) = 0,75 puntos.
  - Título universitario (grado, licenciatura, diplomatura, máster, doctor) = 1 punto.
- Experiencia como peón de la construcción. También se valorará experiencia en puesto de oficial de la construcción. Máximo 4,5 puntos.
  - 0,08 puntos por cada mes de experiencia en el mismo perfil en un organismo público.
  - 0,04 puntos por cada mes de experiencia en el mismo perfil en entidad distinta a organismo público (empresa privada/autónomo).

Sólo se computarán los cursos que tengan una duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas ni los que no se especifiquen los contenidos o programa.

Los cursos que consten de formación teórica y práctica, programas de empleo – formación y similar, serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.



## AYTO. EL FRANCO

Código de Documento <b>ADL17I004I</b>	Código de Expediente <b>ADL/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>10/03/2023 10:34</b>	Página 8 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 086G503C0P1E67161BON		

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están impartidos u homologados por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u oficiales, tales como: INAP, IAAP, Universidades públicas y privadas y otros centros oficiales de formación.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos (formación y experiencia) debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado y no admitiéndose, en caso alguno, la subsanación de méritos. La formación se acreditará mediante los títulos correspondientes. La experiencia se acreditará mediante nóminas, contratos de trabajo, certificado de empresa, etc., en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar el proceso, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo de forma ininterrumpida a fecha de publicación de estas bases.
- 2º- Quien tenga más edad.
- 3º- Estar empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad a fecha de presentación de solicitud.
- 4º - Aplicar lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de febrero de 2022 de la Directora del Instituto de Administración Pública Adolfo Posada por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público de la administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que integran la oferta de empleo público para 2022, resultando la letra G.

Tras la realización de las valoraciones se publicará el resultado provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose el orden de clasificación. Se otorgará un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles, si fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.

### 14.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

### 15.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede



<b>AYTO. EL FRANCO</b>			
Código de Documento <b>ADL171004I</b>	Código de Expediente <b>ADL/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>10/03/2023 10:34</b>	Página 9 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>086G503C0P1E67161BON</b>		

electrónica de la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo, que determinará el orden de clasificación definitiva y elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación.

La fecha de formalización del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, se determinará mediante Resolución de la Alcaldía en la que se aprueba el resultado del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de trabajo ofertado bajo la modalidad de contrato laboral correspondiente con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social".

#### **16.- SUSTITUCIONES**

En el caso de que el trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

#### **17.- RECURSOS**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada (frente a actos del tribunal de selección) y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **18.- COFINANCIACIÓN**

La contratación realizada al amparo de las presentes bases reguladoras es objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Programa FSE+ 2021-2027.



# AYTO. EL FRANCO

Código de Documento  
**ADL17I004I**

Código de Expediente  
**ADL/2022/22**

Fecha y Hora  
**10/03/2023 10:34**

Página 10 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



086G5O3C0P1E67161BON

## ANEXO I. SOLICITUD PLAN DE EMPLEO, CONVOCATORIA 2022 PEÓN DE CONSTRUCCIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>D.N.I.</b>			
<b>Dirección</b>			<b>C.P.</b>
<b>Localidad</b>		<b>Municipio</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>			
<b>Teléfonos</b>			
<b>E-mail</b>			
<b>Titulación académica</b>		<b>Especialidad</b>	
<b>Discapacidad</b> <input type="checkbox"/> Si (____%) <input type="checkbox"/> No	<b>Adaptaciones solicitadas en el caso de discapacidad:</b>		

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de julio de 2022 del SEPEPA
- Que reúne los requisitos exigidos en las bases que regulan el presente proceso de selección
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas
- Pertener a uno de los siguientes colectivos (señalar con una X):

<input type="checkbox"/> Parado de larga duración
<input type="checkbox"/> Persona en situación de exclusión social

- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (en su caso, señalar con una X)

<input type="checkbox"/> Mujer víctima violencia de género
<input type="checkbox"/> Mayor 52 años
<input type="checkbox"/> Perceptor Salario Social Básico



<b>AYTO. EL FRANCO</b>			
Código de Documento <b>ADL171004I</b>	Código de Expediente <b>ADL/2022/22</b>	Fecha y Hora <b>10/03/2023 10:34</b>	Página 11 de 11
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 086G503C0P1E67161BON		

Persona con discapacidad
--------------------------

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

**AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO A:**

- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de El Franco en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Comprobar si figura inscrito y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes, sólo en el supuesto de que resulte necesario en caso de empate.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos a ser contratado.

En A Caridá, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023  
Firma



Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de El Franco, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de El Franco, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO